

Gaceta # 8069

21 de septiembre de 2015



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000883 DE 2015**

"POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000884 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000883 DE 2015**

**"POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 96 del Decreto 4923 de diciembre 23 de 2011, los artículos 44, 56, 57 y 58 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 y el artículo 14 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. 26 del 31 de agosto de 2015, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías- SGR", emanado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, modificó el artículo segundo del Acuerdo 018 de diciembre 23 de 2014 y aprobó el incremento en el valor del proyecto de inversión "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, interceptores y laguna de estabilización de la cabecera municipal de Polonuevo, Departamento del Atlántico" por valor de \$600.000.000.
2. Así mismo, el artículo séptimo del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía Santa Lucía - Algodonal - Campo de la Cruz, que comprende desde el K04+400 al K10+500, Departamento del Atlántico", por valor de \$12.603.166.331, financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, se requieren incorporar al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, a los artículos del presupuesto de ingresos 19050 "Fondo de Compensación Regional" por valor de \$600.000.000 y 19070 "Fondo de Desarrollo Regional" por \$12.603.166.331, y a los artículos del presupuesto de egresos 80100 "Proyecto: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, interceptores y laguna de estabilización de la cabecera municipal de Polonuevo, Departamento del Atlántico" por \$600.000.000 y 80221 "Mejoramiento de la vía Santa Lucía - Algodonal - Campo de la Cruz, que comprende desde el K04+400 al K10+500, Departamento del Atlántico", por \$12.603.166.331.
4. Que, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 señala que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos

receptores directos de regalías y compensaciones, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

5. Que, el Decreto 1949 de septiembre 19 del 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.

6. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.18.2		RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
	19050	Fondo de Compensación Regional	600000000
	19070	Fondo de Desarrollo Regional	12603166331

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	13203166331
ARTÍCULO SEGUNDO:		Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:	
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.18.1.2		GASTOS DE INVERSIÓN	
2.18.1.2.2		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.18.1.2.2.1		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.18.1.2.2.1.1		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	

2.18.1.2.2.1.1.1		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL		
	80100	Proyecto: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, interceptores y laguna de estabilización de la cabecera municipal de Polonuevo, Departamento del Atlántico		600000000
2.18.1.2.3		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO		
2.18.1.2.3.2		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE		
2.18.1.2.3.2.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO		
2.18.1.2.3.2.1.1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIA		

	80221	Mejoramiento de la vía Santa Lucía - Algodonal - Campo de la Cruz, que comprende desde el K04+400 al K10+500, Departamento del Atlántico	12603166331
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	13203166331

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
DADO EN BARRANQUILLA A LOS 31 DE AGOSTO DE 2015**

FIRMADA ORIGINAL

**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000884 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000265 del 8 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, a través de la Resolución No. 20144010063515 del 23 de diciembre de 2014, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Municipio de Candelaria, Departamento del Atlántico fue descertificado de la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Que, mediante Acta de fecha 27 de agosto de 2015 se realizó el empalme con el Municipio de Candelaria en torno al proceso de descertificación y se estableció que los recursos que el Departamento del Atlántico debe incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la actual vigencia, corresponde a la suma de \$341.931.977. Con base en lo anterior, es necesario adicionar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 19513 "Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Candelaria" y en el presupuesto de egresos a los artículos 90500 "Subsidios Acueducto - Municipio de Candelaria" por \$156.000.000 y 90510 "Subsidios Aseo - Municipio de Candelaria", por \$185.931.977.
3. Que, el párrafo primero del Decreto 513 de 2010 establece con respecto a la vigencia en curso y como consecuencia de la descertificación de los municipios y distritos, el Gobernador mediante acto administrativo hará los ajustes correspondientes para incorporar en el Presupuesto del Departamento las apropiaciones de la entidad territorial descertificada.
4. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000265 del 8 de mayo de 2015, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de agosto de 2015, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015".
5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hacen necesario realizar la respectivas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2015.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.20		PRESUPUESTO DE INGRESOS - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
1.20.1		INGRESOS CORRIENTES	
1.20.1.1		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.20.1.1.1		TRANSFERENCIAS	
1.20.1.1.1.1		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.20.1.1.1.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
	19513	Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Candelaria	341931977
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	341931977

ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.20		PRESUPUESTO DE EGRESOS - ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS		
2.20.2		GASTOS DE INVERSION - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS		
2.20.2.5		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CANDELARIA		
2.20.2.5.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE CANDELARIA		
	90500	Subsidios Acueducto - Municipio de Candelaria		156000000
	90510	Subsidios Aseo - Municipio de Candelaria		185931977

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	341931977
--	--	---	------------------

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
DADO EN BARRANQUILLA A LOS 31 DE AGOSTO DE 2015

FIRMADO ORIGINAL

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FIRMADO ORIGINAL

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA